

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA FACULTAD DE LENGUAS

Cudap 0060407/2017

///doba, 1 3 DIC_2017 .- FACULTAD DE LENG

RESOLUCION Nº

VISTO:

La renuncia presentada por la Profesora Susana Liruso (Leg. Univ. N° 26.915) a un cargo de Profesor Titular D.E. (101) en la Cátedra Didáctica Especial II (con extensión a Observación y Práctica de la Enseñanza II de la Sección Inglés de esta Facultad.

Y CONSIDERANDO:

Que la renuncia presentada por la Profesora Liruso es bajo el imperio del Decreto 8820/62, el cual establece que la misma será condicionada al cobro del beneficio jubilatorio establecido en la Ley 26.508,

Por ello.

EL VICEDECANO DE LA FACULTAD DE LENGUAS RESUELVE:

Art. 1°.- Aceptar la renuncia, condicionada al otorgamiento del beneficio jubilatorio, a la Profesora Susana Liruso (Leg. Univ. N° 26.915) a un cargo de Profesor Titular D.E. (101) en la Cátedra Didáctica Especial II (con extensión a Observación y Práctica de la Enseñanza II de la Sección Inglés de esta Facultad a partir del día de la fecha.

Art. 2°.- Notifíquese al interesado, comuníquese y de forma.-

of. Fabían Negrelli Secretario Académico Facultad de Lenguas Iniversidad Nacional de Córdoba

Mgtr. Martin Salvaddr Capell VICEDECANO Facultad de Lenguas

Universidad Nacional de Córdoba